



D. Joaquín Merchán Bermejo
*Presidente del Consejo General de Colegios
Oficiales de Graduados Sociales de España*
secretariapresidencia@graduadosocial.org

Estimado Presidente,

Como bien conoces, la orientación al Dato es uno de los proyectos enmarcados en el Plan Justicia 2030, y posibilita el análisis y la explotación de los datos que juegan un papel fundamental en la forma en la que se administran los servicios públicos, hasta el punto de situarse en el centro de cualquier agenda pública con vocación de transformación. Un ejemplo de compartición de datos es el portal <https://datos.justicia.es/> que presenta en modo abierto y accesible el conjunto de datos oficiales relacionados con la Administración de Justicia y el Poder Judicial en España para su consulta y explotación.

Pero la orientación al dato también se aplica a la gestión, en este caso judicial, mejorando la eficiencia. Por eso estamos trabajando en la introducción de la automatización en la tramitación de los procedimientos monitorios, para lo cual es necesario que éstos, cuando se envíen por los profesionales al sistema judicial, se hagan a través del **formulario** habilitado al efecto.

El uso de este formulario va a permitir el registro automatizado de procedimientos monitorios civiles y gracias a ello se conseguirá una reducción de los tiempos de tramitación de este tipo de procedimientos con las ventajas que conlleva.

La clave de esta agilización está en el uso de tecnologías innovadoras como la Inteligencia Artificial y la Automatización Robótica de Procesos (RPA)

Cabe indicar que la aplicación de RPA que el Ministerio de la Presidencia Justicia y Relaciones con las Cortes ha puesto en marcha se está realizando con un enfoque orientado al dato y aplica esta tecnología en aquellos procesos mecánicos y repetitivos que no conllevan elementos de decisión.

En el caso de los procedimientos monitorios ha comenzado la RPA en la fase de solicitud a través del formulario específico de procedimientos monitorios civiles en LexNET para la obtención de información relativa a su registro, reparto y tramitación.

La robotización está prevista aplicarla en las tres fases: fase de inicio, registro y reparto, admisión/subsanación, decisión y resolución. Se ha comenzado por la solicitud y posteriormente se extenderá a otras fases de la tramitación, así como al orden social.

C/ San Bernardo 45, despacho 309
Madrid 28071
TEL: 91 3904620/21

		Código Seguro de verificación:	PF : nvB6-VBNG-CU8P-wgCk	Página	1/3
		FIRMADO POR	AITOR CUBO CONTRERAS (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	21/10/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nvB6-VBNG-CU8P-wgCk					

Actualmente están funcionando con procedimientos reales en órganos judiciales piloto en Murcia y Cáceres.

El resultado de la aplicación de tecnologías de RPA a los procedimientos monitorios conlleva una notable agilización de la gestión de los mismos, mejorando el servicio a los profesionales y la ciudadanía, así como aliviando la carga de la tramitación para el personal de los órganos judiciales.

Hasta ahora, los escritos iniciadores de procedimientos monitorios se pueden enviar, a través de LexNET, a través de dos vías: el formulario específico de monitorios civiles, y el genérico.

A partir del día 12 de octubre, en algunos **partidos judiciales** se implementará en el sistema de gestión procesal la robotización en la fase inicial de registro y reparto de los monitorios, exclusivamente a partir del **formulario específico diseñado**, que se convertirá en la vía única y excluyente de presentación de los escritos iniciadores de estos procedimientos,

En estos **partidos (y en los que se vayan sumando)**, tanto la DGTDAJ como la respectiva Secretaría de Gobierno o Coordinación Provincial informarán de esta operativa y de su fecha de inicio a los colegios profesionales correspondientes. En estos ámbitos territoriales, a partir de la fecha establecida, **los procedimientos monitorios deberán presentarse electrónicamente en los Servicios Comunes Procesales Generales y/o las oficinas de registro y reparto (ORR) exclusivamente a través del formulario específico.**

Pero tanto por las indudables mejoras que supone tener un formulario específico orientado al dato, como por el hecho de que cualquier profesional puede trabajar desde otros territorios, recomendamos que traslade a los colegios que, **cuando los profesionales tengan que presentar un procedimiento monitorio, han de utilizar exclusivamente el formulario habilitado al efecto que encontrarán en la plataforma lexnet, incluso en aquellos casos en los que las provincias donde principalmente trabajen no tengan activado la robotización de monitorios.**

En noviembre queremos dar un paso más en el proyecto de justicia orientada al dato que va a facilitar la gestión de los datos, la interoperabilidad, la búsqueda y análisis de estos y a posibilitar la producción de actuaciones automatizadas, asistidas y proactivas. **Es por ello que, a partir de ese momento no será necesario presentar documento principal para la petición inicial de los procedimientos monitorios (demandas), ya que todo el proceso se orientará al dato y se cumplimentarán tanto los hechos, como los fundamentos de derecho, en el mismo formulario en los campos habilitados para ello.** Por supuesto, si que se deberán continuar anexando los documentos relacionados con el trámite procesal (facturas-certificados de titularidad de cuenta, etc.)

La gestión orientada al dato aporta innumerables ventajas: agiliza los procesos, minimiza los errores, y además, posibilita la explotación de información para la toma de decisiones.

En la presente comunicación se adjunta el formulario específico de procesos monitorios implementado en LexNET y un ejemplo con datos ficticios rellenos, que se prevé habilitar a partir de noviembre.

Te animamos a formar parte de este cambio que busca tener una justicia más ágil, eficiente y, por tanto, que de un mejor servicio a profesionales y ciudadanía. Por ello, rogamos traslades esta comunicación a los Decanos/as de los colegios, para que informen a su vez a todos los colegiados, y cualquier información adicional necesaria, duda o consulta, a disposición para tratarlo en más detalle, o a través de las

 	Código Seguro de verificación:	PF : nvB6-VBNG-CU8P-wgCk	Página	2/3
	FIRMADO POR	AITOR CUBO CONTRERAS (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	21/10/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nvB6-VBNG-CU8P-wgCk				

reuniones o coordinación con los contactos en el ámbito de transformación digital de los colectivos profesionales.

Aitor Cubo Contreras
Director General de Transformación Digital de la Administración de Justicia

		Código Seguro de verificación:	PF : nvB6-VBNG-CU8P-wgCk	Página	3/3
		FIRMADO POR	AITOR CUBO CONTRERAS (DIRECTOR GENERAL)	Fecha	21/10/2024
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:nvB6-VBNG-CU8P-wgCk					